ORD. N°

ANT.: Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

MAT.: Informa estado de cumplimiento según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 29 ABRIL 2026

DE: **CAROLINA GONZÁLEZ VENEGAS**
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

A: **PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS**
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución, el Servicio Nacional del consumidor, expone lo siguiente:

1. Avances y compromiso institucional en la Inclusión Laboral

Bajo la lógica y espíritu de la Ley de Inclusión Laboral, nuestra institución mantiene un monitoreo mensualizado que registra un cumplimiento efectivo a la cuota exigida, situándose por sobre el mínimo legal del 1% a contar del mes de noviembre de 2025.

Los hitos que respaldan este avance durante el último periodo son:

- Incremento de dotación: Al cierre del año 2025 **se logró un aumento del 250% en la dotación de Personas con Discapacidad (PcD) acreditadas en solo un año, pasando de 2 casos (en enero de 2025) a 7 casos (en diciembre de 2025).** En comparación al año 2024, no se reportaban personas con discapacidad.
- Trayectoria de superación: Este crecimiento nos ha permitido no solo superar el mínimo legal exigido de manera mensualizada al cierre del periodo, sino también establecer una ruta sólida hacia el cumplimiento de nuestro estándar institucional del 2%.
- Gestión del talento interno: Nos encontramos trabajando activamente en orientar a los funcionarios y funcionarias que ya integran el Servicio en sus procesos de reconocimiento y acreditación, buscando valorar el talento interno y optimizar nuestras brechas normativas.
- Evolución institucional: Reconociendo que la inclusión es un proceso continuo, durante 2025 el Servicio transitó desde el diagnóstico hacia la implementación de acciones concretas que trascienden el mero cumplimiento normativo.

2. Justificación Legal sobre el Promedio Anual (Excusa Artículo 12)

Sin perjuicio de los avances expuestos y del cumplimiento efectivo logrado a fines de año, para efectos de los reportes del Sector Público la normativa exige calcular un **promedio anual** de las personas que

acrediten discapacidad mensualmente respecto de la dotación máxima autorizada. Dado que el umbral del 1% se consolidó a partir de noviembre, el promedio de los 12 meses (enero – diciembre 2025) no alcanza la cuota aritmética exigida.

Por lo anterior, el Servicio Nacional del Consumidor se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la siguiente razón:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

Durante el año 2025, el Servicio Nacional del Consumidor realizó 16 procesos de selección abiertos, recibiendo respecto de ellos 7.990 postulaciones en total, dentro de las cuales 102 postulantes declararon tener algún tipo de discapacidad. Esta información se verificó a través de la Plataforma de Empleos Públicos del Servicio Civil, considerando que este portal comprende un apartado en el que los postulantes informan si presentan alguna discapacidad, impedimento o dificultad para realizar las etapas contempladas en la selección, con el propósito de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todas y todos los postulantes que se presenten.

Respecto al análisis de los procesos de selección, se observó que de un universo de 102 postulaciones de personas con discapacidad declarada, sólo una logró completar satisfactoriamente todas las etapas evaluativas. Las 101 candidaturas restantes no alcanzaron los niveles de adecuación técnica exigidos. A la fecha contamos con 7 personas con discapacidad, en comparación al año 2024 donde no se reportaron personas con discapacidad.

Actualmente, nos encontramos robusteciendo nuestras gestiones y procesos. Esta hoja de ruta no solo busca alcanzar la cuota legal, sino también asegurar que la integración de nuevos funcionarios y funcionarias se realice bajo condiciones de equidad, sostenibilidad y plena valoración de la diversidad institucional.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CAROLINA GONZÁLEZ VENEGAS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

CAV/ANR/RZA/FCS

-Dirección Nacional
-Gabinete
-Departamento de Personas
-Unidad de Desarrollo Organizacional
-Oficina de Partes y Gestión Documental.